



ACUERDO No.279
14 de mayo de 2019

Reglamento de las Becas Calidad

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad viene reconociendo "Las Becas Calidad", desde hace varios semestres, a los aspirantes a estudios de que ingresen a los programas de Ingeniería industrial, Ingeniería Informática, Economía, Administración de Empresas y Contaduría Pública y que se encuentran en los estratos uno, dos y tres.

SEGUNDO. Las becas a otorgar para los aspirantes son hasta 10 becas nuevas por cada programa y por semestre.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Reglamentar los aspectos académicos de las Becas de Calidad que equivalen al 100% del valor de la matrícula, a partir del semestre 2019-2 inclusive, en la siguiente forma:

1. Haber presentado las pruebas saber 11 del ICFES a partir del 2015 inclusive.
2. Haber obtenido por lo menos 300 puntos en dichas pruebas, 60 en competencia matemáticas e inglés A1.

Artículo 2º. Se determinan como requisitos de permanencia:

1. Obtener un promedio de 3,5 en cada semestre.
2. Matricular la totalidad de los créditos de cada semestre, pudiendo cancelar solo seis créditos por semestre.

3. Los becarios deben realizar en cada semestre, por lo menos, un curso de inglés en el Centro de Idiomas, en las condiciones establecidas en los reglamentos de la universidad. Si se retiran del curso sin justa causa o lo pierden deben repetirlo, pagando la totalidad del costo.
4. Realizar 50 horas semestrales de labor Académica, Investigativa, social o administrativa, aprobada por la Decanatura de la Facultad.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General